

## RESOLUCIÓN Nro. 146 DE 2022

***“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-02 de 2022”***

### **EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE TRANSMILENIO S.A.**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1.993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 342 de 2020 y demás normas concordantes y

#### **CONSIDERANDO:**

Que dentro de la visión definida por la Entidad, se estableció la de tener un Sistema Integrado de Transporte Público con cobertura en toda la ciudad el cual debe tener una sostenibilidad operacional, financiera y ambiental.

Que la Entidad mediante el contrato de Concesión 001 de 2011, otorgó el diseño, suministro, implementación, operación y mantenimiento del Subsistema de Recaudo, Subsistema de Información y servicio al usuario y el Subsistema de Integración y consolidación de la información, así como del Subsistema de Control de Flota, el suministro de la Conectividad, la integración entre los Subsistemas que conforman el SIRCI, para el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá.

Que el Contrato de Concesión 001 de 2011, demanda un esquema de seguimiento constante y específico en cada componente del contrato, y que TRANSMILENIO S.A., en su condición de Ente Gestor, no cuenta actualmente con el personal y aún más con el tiempo requerido para realizar la evaluación, seguimiento, control y vigilancia de los subsistemas del SIRCI, entre ellos el recaudo, el control de flota, su conectividad y seguridad, actividades que se consideran de gran complejidad y extensión teniendo en cuenta el número de buses que operarán en el Sistema Integrado de Transporte Público.

Que es necesario, conducente y pertinente contratar una firma que apoye al Ente Gestor en el seguimiento que se debe realizar al contrato de Concesión 001 de 2011.

Que conforme a lo previsto en el artículo 83º de la Ley 1474 de 2011, el cual indica:

*“(…) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal,*

## RESOLUCIÓN Nro. 146 DE 2022

### ***“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-02 de 2022”***

*cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.*

*“Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.*

*“El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.*

*“PARÁGRAFO 1o. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.(...)”*

Que con base en lo anterior, TRANSMILENIO S.A., en el año 2021 suscribió con la empresa C&M ASESORIA Y CONSULTORIA S.A.S., el contrato 552 de 2021 cuyo objeto es *“Contratar la interventoría al contrato de concesión 001 de 2011”*, el cual inicio el día 13 de mayo de 2021, fecha en la que se suscribió el acta de inicio por un plazo de doce (12) meses, por lo tanto este finaliza el 12 de mayo 2022; sin embargo, quince (15) días antes a su finalización se debe realizar el empalme con el nuevo contratista; por tanto, se hace necesario iniciar un nuevo proceso a efecto de seleccionar un contratista que realice la interventoría del contrato de concesión 001 de 2011.

Que la Dirección de TIC ha liderado el proceso de esta nueva estructuración, y mediante mesa de trabajo del 29 de noviembre de 2021 entre las diferentes áreas que son actualmente supervisoras del contrato de interventoría, se concluyó seguir con el esquema de supervisión al contrato de concesión 001 de 2011, mediante la figura de interventoría con los mismos componentes actualmente incluidos ya que el contrato de Concesión 001 de 2011, se encuentra en una etapa operativa de estabilidad, por lo que el alcance de la interventoría será circunscrito a apoyar las áreas tecnológica, operativa, económica y legal, con los siguientes competentes, la Dirección de TIC en el componente tecnológico, en el componente operativo la Dirección Técnica de BRT, la Dirección Técnica de Buses para

## RESOLUCIÓN Nro. 146 DE 2022

### **“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-02 de 2022”**

Control de Flota, la Subgerencia económica para el subsistema de Recaudo y la Subgerencia de Atención al usuario y Comunicaciones para los temas de SISU (sistema de Información y servicio al usuario); Adicionalmente en el componente económico la Subgerencia Económica y para el componente legal a la Subgerencia Jurídica.

Que teniendo en cuenta el ajuste de alcance de la presente Interventoría, es importante señalar que aquellas obligaciones del contrato a intervenir que no estén dentro del alcance de esta interventoría deberán ser asumidas internamente por cada una de las áreas según sus competencias, lo cual ha sido puesto en conocimiento en los memorandos mencionados.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en materia de contratación, TRANSMILENIO S.A., considera conveniente realizar la contratación de un tercero elegido mediante un proceso de selección reglado bajo los principios y postulados del estatuto general de la contratación pública, que conlleve a la escogencia de una persona natural o jurídica, quien será el encargado de garantizar la correcta interventoría en los componentes tecnológico, operativo, económico y legal, relacionados al objeto y obligaciones del Contrato de Concesión del SIRCI 001 de 2011.

Que por lo anterior, TRANSMILENIO S.A. para garantizar el cumplimiento de los fines previamente establecidos, y en aras de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual en desarrollo de los Contratos Objeto de Interventoría que por su naturaleza son complejos y suponen un conocimiento especializado, por lo que se considera necesario celebrar un contrato de Interventoría, que permita mantener el seguimiento tecnológico, operativo, económico y legal del Contrato de Concesión del SIRCI 001 de 2011.

Que en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “*Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública*” y lo establecido en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 referente a que **“Los procesos contractuales contarán en su apertura y su audiencia de adjudicación con un espacio de sensibilización de la transparencia e integridad (...)”** (subrayado fuera de texto), TRANSMILENIO S.A. insta a los participantes, proveedores, contratistas y demás actores del presente proceso de selección por convocatoria pública, a dar estricto cumplimiento y total acogimiento a los principios y disposiciones anticorrupción consagrados en las normas de contratación pública y proponer por la plena protección de la moralidad y transparencia pública en la presente

## RESOLUCIÓN Nro. 146 DE 2022

### **“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-02 de 2022”**

actividad contractual, denunciando cualquier asomo de hecho de corrupción, o irregular o ilegal o contrario a derecho, que pueda atentar o violar las presentes disposiciones.

Que así las cosas, TRANSMILENIO S.A., en cumplimiento del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, considera conveniente realizar la contratación de un tercero elegido mediante un proceso de selección reglado bajo los principios y postulados del Estatuto General de la Contratación Pública, que conlleve a la escogencia de una persona natural o jurídica o estructura plural, quien será el encargado de garantizar la correcta interventoría integral en los diferentes componentes establecidos en el Estudio Previo, relacionados al objeto y obligaciones de los contratos objeto de interventoría.

Que la presente contratación permitirá a TMSA vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto de interventoría a través del interventor contratado, quien estará obligado a suministrar información oportuna sobre los mismos, y deberá preparar los documentos que al respecto se requieran, así como rendir los conceptos y evaluaciones que se le soliciten.

Que mediante el contrato de interventoría, TMSA busca que el interventor, en uso de su experiencia en la supervisión de negocios similares y de las herramientas dispuestas en los contratos objeto de interventoría, influya de manera positiva sobre el cumplimiento del contrato de concesión objeto de interventoría y, en consecuencia, sobre la continuidad y calidad en la prestación del servicio de recaudo a los usuarios del Sistema.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron elaborados por las Direcciones de TIC, de BRT, de Buses, de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario y de Seguridad y así como de las Subgerencias Económica, Jurídica, Técnica y de Servicios y de Atención al Usuario y Comunicaciones de TRANSMILENIO S.A., para contratar el siguiente objeto: **“Contratar la realización de la interventoría al contrato de Concesión No. 001 de 2011.”**

Que para adelantar el proceso de selección referenciado en el presente documento, TRANSMILENIO S.A., cuenta con un presupuesto de hasta, **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (3.997.400.276) MONEDA COLOMBIANA incluido IVA** impuestos de ley y demás costos directos e indirectos para una duración de 12 MESES, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 202202 4074 del 11 de febrero de 2022, con cargo al rubro presupuestal Implementación y Gestión de la Estrategia

## RESOLUCIÓN Nro. 146 DE 2022

### **“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-02 de 2022”**

de Servicios ITS en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá, identificado con el código 4230116044900751401.

Que en este valor esta incluido el IVA y todos los gastos, demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como, los costos directos e indirectos que se generen. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. TRANSMILENIO S.A., no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop-ij](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ij), el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el 15 al 22 de febrero de 2022.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que la entidad mediante acto administrativo ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Concurso de Méritos

Que mediante Resolución interna Delegación Nro. 342 de 16 de junio de 2020, el Gerente General de TRANSMILENIO S.A., delegó en el EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE TRANSMILENIO S.A., la competencia contractual y la ordenación del gasto de la menor y mayor cuantía que no supere los VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (22.784) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), de los procesos y negocios que se encuentren regidos por el Estatuto General de Contratación Estatal.

Que mediante la Resolución Nro. 076 del 02 de marzo de 2022, el ordenador del gasto Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones de TRANSMILENIO S.A., dió apertura del Concurso de Méritos Nro. TMSA-CM-02 de 2022, estableciendo como fecha de apertura el 02 de marzo de 2022, la cual fue, publicada en la plataforma SECOP II.

Que los días 11 y 29 de marzo de 2022, se expidieron las ADENDAS 1 y 2 , las cuales modificaron aspectos técnicos habilitantes y el cronograma del proceso, las cuales se publicaron en debida forma en el SECOPII.

El 15 de marzo de 2022, a las 03:00 p.m. se cerró el proceso, y se realizó la diligencia de cierre de propuestas y apertura de los sobres habilitantes y técnicos ,a través de la plataforma SECOP II, presentándose los siguientes proponentes:

## RESOLUCIÓN Nro. 146 DE 2022

**“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-02 de 2022”**

### PROPONENTES

### NOMBRE PROPONENTE

Proponente 1:	CONSORCIO GNP INTERVENTORIA TM 2022
Proponente 2:	CONSORCIO INTEGRAL 02-22
Proponente 3:	CONSORCIO SUPERVISOR SIRCI
Proponente 4:	C&M CONSULTORIA SAS
Proponente 5:	CONSORCIO INTERVENTORIA TMSA-002-2022
Proponente 6:	CONSORCIO K-HUA COMPGENIOSS TM 2022

Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente.

Que el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, y factores de ponderación por parte del comité evaluador, se publicó en la plataforma SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secopl1](http://www.colombiacompra.gov.co/secopl1) el 23 de marzo de 2022, cuyo resultado fue el siguiente:

#### RESUMEN TECNICO, FINANCIERO Y JURIDICO

No.	Nombre del Proponente	EVALUACION TECNICA PRELIMINAR	EVALUACION FINANCIERA PRELIMINAR	EVALUACION JURIDICA PRELIMINAR	RESULTADO PRELIMINAR
1	CONSORCIO GNP INTERVENTORIA TM 2022	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
2	CONSORCIO INTEGRAL 02-22	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
3	CONSORCIO SUPERVISOR SIRCI	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
4	C&M CONSULTORIA SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
5	CONSORCIO INTERVENTORIA TMSA-002-2022	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
6	CONSORCIO K-HUA COMPGENIOSS TM 2022	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

### REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO

**NOTA:** La Evaluación hace parte integral de la presente resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que, durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, el cual fue entre los días del 23 al 30 de marzo de 2022, los proponentes hicieron uso de su derecho de contradicción y subsanación, las cuales se tuvieron en cuenta, se contestaron y se publicaron oportunamente en la plataforma SECOP II, quedando el informe de evaluación final así:

### REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO

## RESOLUCIÓN Nro. 146 DE 2022

**“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-02 de 2022”**

No.	Nombre del Proponente	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION JURIDICA	RESULTADO
1	CONSORCIO GNP INTERVENTORIA TM 2022	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	CONSORCIO INTEGRAL 02-22	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	CONSORCIO SUPERVISOR SIRCI	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	C&M CONSULTORIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	CONSORCIO INTERVENTORIA TMSA-002-2022	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
6	CONSORCIO K-HUA COMPGENIOSS TM 2022	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

### ASIGNACIÓN DE PUNTAJES DE LOS PROPONENTES HABILITADOS

Que de conformidad con las subsanaciones y observaciones allegadas durante el término del traslado, y sobre las propuestas HABILITADAS, el Comité Evaluador realiza la ponderación:

No.	Nombre del Proponente	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (35 puntos Max)	EQUIPO DE TRABAJO						Personal Adicional (25 puntos Max.)	Apoyo a la industria nacional (10 Puntos Max.)	personal en situación de discapacidad (1 punto Max.)	Descuentos	PUNTAJE TOTAL
			Director de Proyecto	Especialista BD y SI de Recaudo	Especialista BD y SI de Control	Especialista en Telecom.	Especialista en Infra.	Especialista Financiero					
1	CONSORCIO GNP INTERVENTORIA TM 2022	0	7	7	4	4	4	0	25	10	1	0	62,00
3	CONSORCIO SUPERVISOR SIRCI	35	1,416501512	2,983771448	4	4	4	0	25	10	1	0	87,40
4	C&M CONSULTORIA SAS	35	3,055700428	5,546276731	4	4	4	3	25	10	1	0	94,60
6	CONSORCIO K-HUA COMPGENIOSS TM 2022	35	0,151142172	0,038458288	4	4	4	3	25	10	1	0	86,19

Los detalles de la ponderación a los puntajes en cero son:

PROPONENTE	Justificación
1 CONSORCIO GNP INTERVENTORIA TM 2022	<b>POR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:</b> No se otorga puntaje porque: La sumatoria de los contratos aportados para la experiencia adicional, no supera el 1,5 veces presupuesto. <b>Especialista Financiero:</b> El proponente subsanó el formato 12A para este cargo. La experiencia específica adicional aportada, no es superior a los dos (2) años exigidos en el pliego, por lo tanto no se otorga puntaje (se aclara que el pliego no contempla proporcionalidad para este cargo).
3 CONSORCIO SUPERVISOR SIRCI	<b>Especialista Financiero:</b> La experiencia específica adicional aportada, no es superior a los dos (2) años exigidos en el pliego, por lo tanto no se otorga puntaje (se aclara que el pliego no contempla proporcionalidad para este cargo).

Detalle de la Evaluación de los Perfiles evaluados por regla de tres:

## RESOLUCIÓN Nro. 146 DE 2022

**“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-02 de 2022”**

a. Director del Proyecto:

PONDERABLES- FORMATO 11					
No.	Proponente	FORMATOS		Experiencia Adicional	
		El profesional firmó el Formato 11? (SI/NO)	Cumple (SI/NO)	Tiempo adicional (en días)	Puntaje
1	CONSORCIO GNP INTERVENTORIA TM 2022	si	CUMPLE	9.587	7,000000000
3	CONSORCIO SUPERVISOR SIRCI	si	CUMPLE	1.940	1,416501512
4	C&M CONSULTORIA SAS	si	CUMPLE	4.185	3,055700428
6	CONSORCIO K-HUA COMPGENIOSS TM 2022	si	CUMPLE	207	0,151142172

b. Especialista en Bases de Datos y Sistemas de Información del Recaudo

PONDERABLES- FORMATO 11					
No.	Proponente	FORMATOS		Experiencia Adicional	
		El profesional firmó el Formato 11? (SI/NO)	Cumple (SI/NO)	Tiempo adicional (en días)	Puntaje
1	CONSORCIO GNP INTERVENTORIA TM 2022	SI	CUMPLE	11.831	7,000000000
3	CONSORCIO SUPERVISOR SIRCI	SI	CUMPLE	5.043	2,983771448
4	C&M CONSULTORIA SAS	SI	CUMPLE	9.374	5,546276731
6	CONSORCIO K-HUA COMPGENIOSS TM 2022	SI	CUMPLE	65	0,038458288

### EVALUACION ECONÓMICA

Frente a las propuestas HABILITADAS, se revisan las propuestas económicas, encontrando lo siguiente:

No.	Proponente	OBSERVACIONES	VALOR OFERTADO	RESULTADO
1	CONSORCIO GNP INTERVENTORIA TM 2022	En el sub anexo 3 "Equipo de trabajo mínimo de interventoría" en el numeral 4 "asignación mínima del personal técnico y analista", indica la asignación mínima integral del personal, para técnico \$2.841.056 y para analista de \$2.537.106. El proponente ofertó para el nivel técnico una asignación de \$2.500.000, por lo cual su propuesta no cumple	\$ 3.997.281.400	RECHAZADA
3	CONSORCIO SUPERVISOR SIRCI		\$ 3.997.280.697	ACEPTADA
4	C&M CONSULTORIA SAS	En el sub anexo 3 "equipo de trabajo mínimo de interventoría" en el numeral 4 "asignación mínima del personal técnico y analista", indica la asignación mínima integral del personal, para técnico \$2.841.056 y para analista de \$2.537.106. El proponente ofertó para el nivel analistas adicionales una asignación de \$0, por lo cual su propuesta no cumple	\$ 3.997.312.282	RECHAZADA
6	CONSORCIO K-HUA COMPGENIOSS TM 2022	EL PROPONENTE NO PRESENTÓ OFERTA ECONÓMICA	\$ 3.997.400.276	RECHAZADA*

## RESOLUCIÓN Nro. 146 DE 2022

### “Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-02 de 2022”

\*El Consorcio K-HUA COMPGENIOSS TM 2022 mencionó en la plataforma SECOP II el valor de su propuesta, pero no fue presentado en el formato requerido por la entidad para la presentación de la propuesta económica.

### CONCLUSIÓN:

El comité evaluador concluye el siguiente orden de elegibilidad entre los proponentes Habilitados:

Orden de Elegibilidad	Nombre del Proponente	Conformado por	% Participación	Valor Oferta
1	3. CONSORCIO SUPERVISOR SIRCI	ACI PROYECTOS SAS ACINCO INGENIERIA SAS BIC ASITEC SAS	25% 25% 50%	\$ 3.997.280.697

Que previo a la publicación correspondiente del informe de evaluación definitivo para el presente proceso de selección, el mismo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A. el día 05 de abril de 2022, el cual recomendó lo siguiente:

1. Publicar en el SECOP II la evaluación Definitiva del **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO TMSA-CM-02 de 2022**, expuesta en la presente cesión.
2. Publicar en el SECOP II la contestación a las observaciones que hayan sido presentadas por los oferentes en periodo de traslado de la evaluación.
3. Adjudicar el proceso de selección **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO TMSA-CM-02 de 2022**, al proponente CONSORCIO SUPERVISOR SIRCI , conformado por **ACI PROYECTOS S.A.S., (25%) ACINCO INGENIERIA S.A.S (25%) Y ASITEC S.AS. (50%)** , por un valor de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (3.997.280.697)**

Que el suscrito Ordenador del Gasto de TRANSMILENIO S.A., acepta la recomendación de adjudicación del proceso de Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-02 de 2022.

Que el 6 de abril de 2022 se publicaron en el SECOP II las respuestas a las observaciones y la evaluación definitiva, frente a lo cual se allegaron nuevamente observaciones por parte de los proponentes, las cuales fueron contestadas y publicadas el día 8 de abril de 2022, sin modificar el orden de elegibilidad antes mencionado.

## RESOLUCIÓN Nro. 146 DE 2022

**“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-02 de 2022”**

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Concurso de Méritos Abierto TMSA-CM-02-2022,** cuyo objeto consiste en " *Contratar la realización de la interventoría al contrato de Concesión No. 001 de 2011*" por un valor de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (3.997.280.697)** , incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos a que haya lugar al proponente **CONSORCIO SUPERVISOR SIRCI** , conformado por **ACI PROYECTOS S.A.S., (25%) ACINCO INGENIERIA S.A.S (25%) Y ASITEC S.A.S. (50%).**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación será proyectado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones del **Concurso de Méritos Abierto TMSA-CM-02-2022**, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Se notifica personalmente el presente acto administrativo en estrados.

**PARÁGRAFO:** No obstante lo anterior, de conformidad con la manifestación realizada por el proponente **CONSORCIO SUPERVISOR SIRCI**, en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará igualmente por correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II.

**ARTICULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

## RESOLUCIÓN Nro. 146 DE 2022

**“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-02 de 2022”**

Dado en Bogotá D. C. a los ocho (08) días del mes de abril de 2022.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JERZON CARRILLO PINZÓN**  
**DIRECTOR TÉCNICO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS**  
**COMUNICACIONES - TRANSMILENIO S.A.**

Ordenador del Gasto – Resolución No. 342 del 16 de junio de 2020

Elaboró: *Angela María Pineda // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa*  
Revisó: *Jorge Pardo // Profesional de la Dirección Corporativa*  
Revisó: *Isabel Cristina Cruz Moya / Asesora Jurídica Dirección de Tics.*  
Revisó: *Gloria A. Granados N/Contratista Dirección TIC*